

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-19000-19-1395-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1395

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,091.7
Muestra Auditada	50,091.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Nuevo León, fueron por 50,091.7 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad.

### **Resultados**

#### **Evaluación del Control Interno**

##### **Resultado núm. 1**

El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1393, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP), que se realiza al Gobierno del Estado de Nuevo León con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024.

#### **Transferencia de Recursos**

##### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León suscribió con la federación mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2024 (FOFISP 2024), en el plazo establecido en la normativa; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FOFISP 2024 así como de sus rendimientos financieros generados, y otra para el depósito de la aportación estatal convenida en proporción uno a uno para los municipios correspondientes, la cual se notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVs) del SESNSP, para que por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (SSPNL) realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyTGE la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 por 35,064.2 miles de pesos, que corresponden a la primera ministración del 70.0% del monto total convenido, previo cumplimiento de los

requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo; asimismo, los recursos no se gravaron ni afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago; además, la SFyTGE remitió a la DGVS el recibo oficial por concepto de la ministración de los recursos federales.

- c) La TESOFE transfirió a la SFyTGE recursos del FOFISP 2024 de la segunda ministración por 15,027.5 miles de pesos correspondientes al 30.0% del total de los recursos convenidos, y de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024) se completó el 100.0% de los recursos federales convenidos, que de conformidad con el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución le corresponden a la entidad federativa, de los cuales, antes de su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos en el anexo técnico para el otorgamiento y ejercicio de los recursos; asimismo, envió el recibo oficial de la segunda ministración a la DGVS y en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 26.7 miles de pesos y 15.2 miles de pesos de enero a marzo de 2025 para un total de 41.9 miles de pesos.
- d) El Gobierno del Estado de Nuevo León por medio de la SFyTGE realizó la aportación estatal convenida dentro del plazo establecido en la normativa en proporción uno a uno para los municipios establecidos en el Anexo Técnico por 50,091.7 miles de pesos, monto que representó el 50.0% de los recursos del fondo, lo que representó un financiamiento conjunto por 100,183.4 miles de pesos a fin de destinarlos para los conceptos autorizados en el Anexo Técnico y conforme a los lineamientos establecidos por el SESNSP, en alineación con los PPN y en su caso los subprogramas correspondientes; asimismo, los recursos fueron entregados en especie a los municipios correspondientes, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico.
- e) El Gobierno del Estado de Nuevo León por medio del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública de Nuevo León, mediante oficio, solicitó a la DGVS del SESNSP acceder a los recursos de la bolsa concursable a lo que se le informó que los recursos habían sido agotados.
- f) El saldo en la cuenta bancaria utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2024 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025; además, no se incorporaron ni se transfirieron recursos del FOFISP 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFyTGE realizó el registro contable y presupuestario de los recursos recibidos del FOFISP 2024 por 50,091.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en su cuenta bancaria por 41.9 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria es coincidente con la información financiera.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León registró contable y presupuestariamente las erogaciones realizadas con recursos federales del FOFISP 2024 por 49,017.1 miles de pesos, las cuales se encuentran soportadas con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se identificó con la leyenda "OPERADO CON RECURSOS DEL FOFISP EJERCICIO 2024".

### **Destino de los Recursos**

#### **Resultado núm. 4**

Al Gobierno del Estado de Nuevo León le fueron transferidos recursos del FOFISP 2024 por 50,091.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 49,017.1 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2025 se devengaron y pagaron en su totalidad, monto que representó el 97.9% de los recursos federales transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,074.6 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa. Adicionalmente, se verificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con el FASP 2024.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO NUEVO LEÓN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos
I.	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	50,091.7	49,017.1	0.0	49,017.1	97.9
	<b>Total</b>	<b>50,091.7</b>	<b>49,017.1</b>	<b>0.0</b>	<b>49,017.1</b>	<b>97.9</b>

FUENTE: Estructura Programática del FOFISP, estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyTGE por 41.9 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Nuevo León proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, los recursos no comprometidos debieron aplicarse en los objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número NL/OIC/TAQ-SS/0091/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León realizó una reprogramación por 36,797.0 miles de pesos al PPN denominado "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" para fortalecer la capacidad de vigilancia y reacción de las Instituciones de Seguridad para los municipios beneficiados; asimismo, las modificaciones se solicitaron y autorizaron en el plazo establecido en la normativa, y contaron con la aprobación de la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León asignó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 50,091.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 49,017.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 97.9% del total de los recursos federales

transferidos; y se aplicaron en el subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el FOFISP 2024.

- c) El Gobierno del Estado de Nuevo León no solicitó recursos del FOFISP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De los expedientes técnicos de tres procesos de contratación por Licitación Pública, por un importe pagado con recursos del FOFISP 2024 por 49,017.1 miles de pesos, se verificó que los procesos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; además, las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública” (SFP), ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno” (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, se contó con las fianzas de cumplimiento y anticipo de los contratos, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- b) La entrega de los bienes adquiridos se realizó de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos y sus modificatorios, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.
- c) Del contrato número LPNP/FEDERAL 12-2024/1-2 pagado con recursos del FOFISP 2024 por 10,170.0 miles de pesos, por la adquisición de 80 motocicletas equipadas como patrulla, marca Suzuki VSTROM 250 SX modelo 2025 con torreta co400 federal signal, sirena, bocina, sistemas de luces, balizamiento, parabrisas y defensa delantera en tubo cromado, se proporcionaron las actas de entrega-recepción, los resguardos individuales de los usuarios finales de 59 motocicletas, en los que se incluyó el número de serie y económico, las placas de circulación, las tarjetas de circulación y las identificaciones oficiales de los resguardantes y fueron direccionadas a los Municipios de Apodaca (1), Dr. Arroyo (1), Galeana (1), García (1), General Escobedo (1), General Terán (2), Guadalupe (12), Juárez (22), Montemorelos (5), Pesquería (1), Salinas Victoria (6), San Nicolas de los Garza (1), Santiago (4) y Villaldama (1), todos del Estado de Nuevo León.

- d) Del contrato número LPNP/FEDERAL 12-2024/2-2 pagado con recursos del FOFISP 2024 por 29,630.1 miles de pesos, por la adquisición de 50 camionetas pick-up doble cabina marca Ford F-150 XL Crew Cab 4x4 modelo 2024 con balizamiento, sistema eléctrico aplicación de doble batería para patrulla, equipo electrónico torreta, sirena, bocina, luz de advertencia perimetral, luces perimetrales micro, accesorios metálicos protección delantera tumba burros, estructura metálica trasera roll bar, se proporcionaron las actas de entrega-recepción, el reporte fotográfico y los resguardos individuales de los usuarios finales de las 50 unidades, en los que se incluyó el número de serie, placas de circulación, tarjetas de circulación, números económicos e identificaciones oficiales de 49 resguardantes, que fueron direccionadas a los Municipios de Apodaca (1), El Carmen (1), Galeana (1), García (1), General Escobedo (1), General Terán (1), Guadalupe (7), Juárez (7), Linares (12), Montemorelos (1), Pesquería (1), Salinas Victoria (12), San Nicolas de los Garza (1), Santiago (1) y Villaldama (1), todos del Estado de Nuevo León.
- e) Del contrato número LPNP/FEDERAL 13-2024 pagado con recursos del FOFISP 2024 por 9,217.0 miles de pesos que corresponde a la adquisición de uniformes, fornituras y bastones policiales PR-24, se proporcionó la entrada al almacén del SSPNL y la evidencia fotográfica de la entrega de fornituras, bastones policiales y uniformes a los Municipios de Apodaca, Dr. Arrollo, El Carmen, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, Guadalupe, Juárez, Linares, Montemorelos, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicoles de los Garza, Santiago y Villaldama, Nuevo León; cabe señalar que en todos los casos, las fotografías sólo muestran cajas selladas.

### **Resultado núm. 7**

De los tres contratos de los bienes adquiridos y pagados con recursos del FOFISP 2024 a favor de la SSPNL, se determinó que:

- a) Del contrato número LPNP/FEDERAL 12-2024/1-2, no se presentó el resguardo de 21 motocicletas tipo patrulla las cuales fueron asignadas a los municipios de El Carmen (1), Linares (15) y Monterrey (5) del Estado de Nuevo León; además, en el reporte fotográfico no se incluyó evidencia del número de serie que constate su correspondencia con los bienes adquiridos por medio del contrato; asimismo, no se incluyeron placas ni tarjetas de circulación y no se presentaron las identificaciones de los resguardantes, por lo que no se acreditó que los bienes adquiridos por un importe pagado con recursos del FOFISP 2024 por 5,248.6 miles de pesos se encontraran en operación.
- b) Del contrato número LPNP/FEDERAL 12-2024/2-2, no se proporcionó la tarjeta de circulación de una camioneta asignada al Municipio de Dr. Arroyo, y en el reporte fotográfico no se mostró evidencia de las placas de circulación; además, se constató que las 49 tarjetas de circulación vehicular se expidieron en los meses de mayo, julio, agosto y septiembre de 2025, por lo que los bienes adquiridos no se encontraron en óptimas condiciones de operación.

- c) Del contrato número LPNP/FEDERAL 13-2024, pagado con recursos del FOFISP 2024 por 9,217.0 miles de pesos, no se proporcionaron las salidas del almacén de la SSPNL, ni la entrada a los almacenes de los municipios beneficiarios, en su caso, de los uniformes, bastones policiales y fornituras, ni los resguardos de los bienes entregados a los elementos de los Municipios de Apodaca, Dr. Arrollo, El Carmen, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, Guadalupe, Juárez, Linares, Montemorelos, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santiago y Villaldama, Nuevo León, ni las identificaciones en las que se constate la firma por cada elemento por las prendas recibidas.

Por lo anterior, se determinó la inoperancia de los bienes adquiridos; además, queda un monto pendiente de justificar o reintegrar a la TESOFE por 14,465.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II; de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, Anexo 1 del Acuerdo 07/XLIX/2023, Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 46 fracción XXI y 48 fracción II y IV, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, cláusula cuarta, fracción XXI y del contrato número LPNP/FEDERAL 13-2024, cláusula segunda y Anexo I, ficha técnica, partida 1, 2 y 3, apartados tiempo de entrega del bien / periodo del servicio.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos del contrato LPNP/FEDERAL 12-2024/1-2 por 5,248,562.48 pesos, ya que proporcionó el reporte fotográfico donde se incluyó la evidencia del número de serie, placas de circulación, tarjetas de circulación e identificaciones de las 21 motocicletas asignadas a los municipios de El Carmen, Linares y Monterrey todos del Estado de Nuevo León; además, para el caso del contrato número LPNP/FEDERAL 12-2024/2-2, se proporcionó la tarjeta de circulación de la camioneta asignada al Municipio de Dr. Arroyo, Nuevo León, y la evidencia fotográfica de las placas de circulación; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número NL/OIC/TAQ-SS/0095/2025. Por lo anterior, quedó pendiente de justificar o reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos por 9,217,002.60 pesos, por el caso del contrato número LPNP/FEDERAL 13-2024, del cual no se proporcionaron las salidas del almacén de la SSPNL, ni la entrada a los almacenes de los municipios beneficiarios, en su caso, de 1933 uniformes por 7,149,966.76 pesos, 1933 fornituras por 1,315,902.97 pesos y 1933 bastones policiales por 751,132.87 pesos, ni los resguardos de los bienes entregados a los elementos de los municipios de Apodaca, Dr. Arrollo, El Carmen, Galeana, García, General Escobedo, General Terán, Guadalupe, Juárez, Linares, Montemorelos, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santiago y

Villaldama, todos del Estado de Nuevo León, ni las identificaciones en las que se constate la firma por cada elemento por las prendas recibidas, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-A-19000-19-1395-06-001 **Pliero de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,217,002.60 pesos (nueve millones doscientos diecisiete mil dos pesos 60/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, para el contrato número LPNP/FEDERAL 13-2024, por los uniformes, bastones policiales y fornituras, bienes pagados con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, que a la fecha de la auditoría quedaron pendientes de acreditar que se corresponden con los adquiridos por medio del contrato, que se entregaron a los beneficiarios finales y se encontraron en operación, o en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 23, fracción II y de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, Anexo 1 del Acuerdo 07/XLIX/2023, Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 46, fracción XXI, y 48, fracciones II y IV, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, cláusula cuarta, fracción XXI.

#### **Transparencia**

##### **Resultado núm. 8**

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes trimestrales del tercer y cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino del gasto del FOFISP 2024 y los puso a disposición del público en general por medio de sus órganos locales oficiales de difusión; asimismo, la información del nivel financiero al cuarto trimestre de 2024 se corresponde con los registros contables al 31 de diciembre de 2024; además, el Convenio se publicó en el periódico oficial del Estado y el Anexo Técnico se publicó en su página de Internet.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León remitió a la DGVS del SESNSP, los oficios que indican el envío de la información correspondiente a los informes mensuales y

trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; adicionalmente, formalizó el acta de cierre en el plazo establecido en la normativa y las cifras fueron congruentes con el Cierre del Ejercicio al 31 de diciembre de 2024.

### **Resultado núm. 9**

El Gobierno del Estado de Nuevo León realizó dentro del plazo establecido en la normativa, la entrega del Acta de cierre del ejercicio presupuestal del FOFISP 2024 al SESNSP; sin embargo, con el oficio número SESNSP/DGAJ/0303/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, el SESNSP dio vista a este Órgano Superior de Fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número NL/OIC/TAQ-SS/0092/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 9,217,002.60 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2024 por 50,091.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 2.1% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,217.0 miles de pesos, los cuales representan el 18.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, conforme a las inconsistencias detectadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública derivadas de la revisión del Acta de cierre del ejercicio presupuestal 2024, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTG-DCASC-007/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.



Oficio No. CTG-DCASC-007/2026
Asunto: Se remite documentación
Auditoría No. 1395-FCRISP

Monterrey, N.L., a 5 de enero de 2026

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a la reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se llevó el acta de la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría que se realiza por medios electrónicos, número 1395 denominada "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", ejercicio 2024, y concedo un plazo para presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes y en alcance al oficio CTG-DCASC-006/2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5 fracción VI, 8, 10 fracción IV y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir la siguiente información:

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL:

Acta de pronunciamiento de validación de información relativa al resultado 16 de la cédula de resultados preliminares.

Lo anterior en la calidad de Enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. MARYBEL RIVERA VILLA



MRVAVGC/mvhg

Footer with website URL www.nl.gob.mx/contraloria, address Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., col. Obrera, Monterrey, N. L., C. P. 64010, Tel. 81 20 33 16 00, and social media icons for ContraloriaNL and Contraloriaytransparencianl.



Nombre: LIC. MARYBEL RIVERA VILLA. Cargo: DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Entidad Fiscalizada: GOB. N.L. - Gobierno del Estado de Nuevo León. Número de Auditoría: 1395. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con número de oficio CTG-DCASC-007/2026, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: D0195B515F34055822136840112BADEE

Sello Digital del SAT: DZFRnWb2Q8UDh9sel2kyRPR5F9VCjRSk8xangoyD9CatEAvp8FtxpxgiiSE+gGz61CWzuQ8wrfPhQ07ZOLp4X2Fnp3lyX3YledNCJ55zrJLSKkIsabK39TnOzeUfzAIHnnNu1NoQWmemi56D6jgnEkUcd6nnw7aYhZPa3ZwiQUEzcTVGD0aZYWVa1EckQnrfJXWLV76m+RkIgtBeCva3BL0P7UisUjgoNEJHwyn46E/arbSjzV8/esPr1WT0qScaTZPr5v8IXe/y1JusYWyoKUIFJRIdyyuVZzi+8)EKS1VT3K/b+D+dyQ1Jka8SGcYDelyumevbnf5Q==

Sello Digital de Tiempo: th77pXB2IXqFLaXpJQEZA+4bIDZAWUgD8yS8sduoWicXJraOy6nmIMwsao4HVDXspp15kBCInbMtpmVMr6qtUCB5qT6B8ef47S17Uf09FpQ5oqSWyXO7nRYdtsY0aZ0Usshp6be/WJT+7BjG94myfRjR5TkPz9OzTOm+vopRZdyubvqD8DTxaa8H4wFOZGIv03mvTX8/sw3x1+OUdcqKS9J7Nr++YvvPjlgH15Q/SUOUCnPz2TaktUas pDADSXJaX8wmjshmwANdUxrbhngOph0ozzubl8W0D66neXmndwGMuT02YUAvY3E6a7sZITLPPMxgISA= Fecha y hora de Estampado: 2026-01-08T17:57:41

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Transparencia
  1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).
  2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo executor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si transfirió

dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso, por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Egresos y Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública, todas del Estado de Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 23, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, Anexo 1 del Acuerdo 07/XLIX/2023, Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 20, 46, fracción XXI, y 48, fracciones II y IV.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, cláusula cuarta, fracciones V, VIII y XXI.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.